



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1706-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **16 de Diciembre del 2014**

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 1634-2014-GR/MOQ, de fecha 05/DIC/2014. Informe Nº2410-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ, el Proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, reformado con la Ley Nº 28607, y lo establecido en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo su titular y representante legal el Presidente Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1634-2014-GR/MOQ, de fecha 05 de Diciembre del 2014, en su **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la prestación de los servicios complementarios efectuados a la Embarcación TLALOC cuya custodia estuvo a cargo del Gobierno Regional Moquegua a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, mediante Informe Nº 2410-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ, de fecha 11/DIC/2014, la Directora de Logística y Servicios Generales señala que mediante la R.E.R. Nº 1634-2014-GR/MOQ., la cual resuelve reconocer la prestación de los servicios complementarios efectuados a la EMBARCACIÓN TLALOC, al respecto indicar que en el numeral 03 se resuelve reconocer la deuda al Sr. Jesús Roberto Barreda Valdivia, por la suma de S/. 10 030.00 Nuevos Soles, suma que no le corresponde ya que mediante MEMORÁNDUM Nº 1350-2014-GGR/GR.MOQ., de fecha 24/NOV/2014, donde se indica claramente que la suma a reconocer al Sr. Jesús Roberto Barreda Valdivia, es por la suma de S/ 8.000.00 nuevos soles;

Que, en el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1364-2014-GR/MOQ, se reconoce la prestación de los servicios brindados por el Sr. Jesús Roberto Barreda Valdivia y por error aritmético se consigna la cantidad de S/. 10 030.00 Nuevos Soles y conforme a los actuados y la disposición adoptada en el Memorandum Nº 1350-2014-GGR/GR.MOQ, solo ameritaba aprobar la suma de S/. 8.400.00 N/S;

Que, conforme al Artículo 201 inciso 201.1 de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión, ello en concordancia con el Art. 407º del Código Procesal Civil;

Que, al amparo del dispositivo legal glosado debe tenerse por rectificado el error aritmético recaído en el objeto materia de rectificación según los términos señalados en los considerandos precedentes, por consiguiente de conformidad con la Ley Nº 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error aritmético producido en el 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1364-2014-GR/MOQ, de fecha 05/DIC/2014, conforme al siguiente detalle:

DICE: RECONOCER conforme al análisis de los fundamentos expuestos (...):

Nº	DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	MONTO
3	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SR. JESUS ROBERTO BARREDA VALDIVIA	S/. 10,030.00

DEBE DECIR: RECONOCER conforme al análisis de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la prestación de los servicios complementarios efectuados a la Embarcación TLALOC cuya custodia estuvo a cargo del Gobierno Regional Moquegua a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	MONTO
3	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SR. JESUS ROBERTO BARREDA VALDIVIA	S/. 8,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR, la Eficacia de los demás Extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1634-2014-GR/MOQ de fecha 06 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL